



CIRCULAR No. 0 00320

Ibagué, 26 AGO 2019

PARA: Directivos y Representantes legales de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Formal del municipio de Ibagué

DE: LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ

ASUNTO: Preparativos para el proceso de autoevaluación, clasificación y fijación de tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos, de los E.E de carácter privado que ofrecen educación formal regular

Respetados Directivos:

Reciban un cordial Saludo de la Administración "Ibagué con todo el corazón" y La Secretaria de Educación Municipal.

En aras de dar celeridad al proceso de revisión de la Autoevaluación Institucional, se recomienda el alistamiento de información que se registra en la plataforma EVI para expedición de resolución de costos.

De esta forma se solicita que cada establecimiento No Oficial, inicie el proceso de cargue de información financiera del año anterior, como también la apertura de reuniones de Consejo Directivo para que sea definido de manera clara: *fecha de matrícula*.

Aunque nos encontramos a la espera de la expedición de la resolución por parte el Ministerio de Educación para autorización de aumento de tarifas, el establecimiento puede ir gestionando los siguientes documentos.

- A. Certificado vigente de un sistema de gestión de calidad, en caso que el establecimiento educativo cumple con dicho requisito.
- B. Certificado de los estados financieros avalados por el contador, por lo tanto debe adjuntarse por escrito este aval y copia de su tarjeta profesional. adicionalmente, debe incluirse una certificación por parte del contador de que todos los empleados están afiliados a la seguridad social.
- C. Copia de la última Resolución de costos aprobada por la Secretaría de Educación de Ibagué.

Recuerden que los formularios de la autoevaluación en el aplicativo EVI se llenan por cada una de las jornadas que tenga autorizado el establecimiento educativo, de conformidad con la Guía 4 versión 8 del Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para la Definición de Tarifas.



ed



Se sugiere leer y aplicar las directrices impartidas por el Ministerio en la guía 4 específicamente aspectos generales, Autoevaluación Institucional (formulario 1A, 1C , 1B), según sea el caso.

Al subir los anexos requeridos en la presente Circular, verifique que estos documentos y/o archivos adjuntos permiten abrirse en el aplicativo EVI, si esto no es así comuníquese con la mesa de ayuda.

En esta oportunidad el establecimiento **no debe notificar por escrito ni enviar en físico la autoevaluación**, simplemente la plataforma se cerrara en las fechas estipuladas y se procederá a la revisión directa en plataforma EVI.

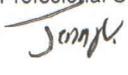
El plazo para el cargue de la autoevaluación en plataforma EVI se encuentra estimado hasta el 10 de octubre de 2019 para los colegios que realicen matrícula en diciembre, y al 30 de octubre para los que realicen matrícula en enero de 2020. Una vez cumplido el plazo no se revisaran autoevaluaciones que se suban de manera extemporánea.

Finalmente se aclara que la autoevaluación será recibida directamente en la plataforma EVI y no en medio físico. El proceso de revisión iniciara en el grupo de Calidad Educativa, quien remitirá a Cobertura y finalmente pasará a Inspección y Vigilancia para la revisión de la parte legal. Una vez se cumpla este ciclo será expedida la Resolución de Costos.

En caso de correcciones o inconsistencias en la autoevaluación, se les notificara a través de circulares informativas.

Cordial saludo,


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Jenny V.	Aprobó: Lourdes Regina Díaz Peña	Vo.Bo: Leonardo León
Profesional Universitario 	Directora de Calidad Educativa 	Profesional Especializado Grupo Jurídico 